



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

809

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 30 de marzo de 2016



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°004-2016- MDBSH, de fecha 17 de marzo del año en curso, mediante la cual se reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que en su artículo 1° inciso d), parte in fine, señala que integran también los Agentes Participantes un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto en el proceso;

Que, el inciso h) artículo 1° del mencionado Decreto Supremo, señala que el equipo técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional, los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo;

Que, el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, prescribe que el Gobierno Local, mediante ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes;

Que, el Concejo Municipal Distrital de la Banda de Shilcayo aprobó la Ordenanza Municipal N°004-2016-MDBSH, Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2017, la misma que en su Artículo Noveno dispone el Reconocimiento y Acreditación de los integrantes del equipo técnico para el respectivo proceso mediante Resolución de Alcaldía;

Gonzalo G. Gonzales Gonzales  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237





Que, es necesario reconocer y acreditar el equipo técnico para el Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año 2017 mediante acto resolutivo;

Por tanto, y con la facultad que confiere el Art. 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en virtud al artículo 43º del mismo cuerpo normativo, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR** al equipo técnico que tendrá la misión de brindar el soporte técnico en el desarrollo del Proceso de Planificación y Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2017, las siguientes personas:

**ANEXO**  
**EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2017**



- |                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| 1. C.C.P.C Tomas Ríos Trigoso        | Gerente de Administración, Finanzas y Rentas<br>Quien Preside.   |
| 2. Ing. Rusbelt Rogelio Díaz Chávez  | Jefe de la Of. General de Programación e Inversiones.  |
| 3. Ing. Cesar Augusto Rocha Sandoval | Gerente de Desarrollo Urbano , Rural e Infraestructura.  |
| 4. Prof. Cora Vásquez García         | (e) Gerente de Desarrollo y Promoción Social   |
| 5. Ing. Alan Kewin Arévalo Vásquez   | Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental.   |
| 6. Duvith Oriana Gonzales Ysuiza     | (e) Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  |
| 7. Hildebrando García Paredes        | Presidente de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto, Administración Tributaria Y cooperación Técnica.  |
| 8. Martha Luz Torres Del Aguila      | Presidente de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento Urbano, Estudios y proyectos  |
| 9. Lierme Amasifen García            | Presidente de la Comisión de Participación Vecinal, Programas Sociales, Educación, Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Registro Civil y/o Relacionado con la mujer, el niño, adolescente y Discapacitado. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

807



10. Limber Piña Lozano

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Y productivo, Conservación del Medio Ambiente, Turismo y Residuos Sólidos.

11. Lina Luz Paredes Velasco

Presidente de la Comisión de los Servicios Públicos, Tránsito y Transporte Público, Salud y Saneamiento Básico.

12. Johnson Saldaña Vásquez (CCL).

Presidente del Concejo de Coordinación Local

Gonzalo G. González Saldaña  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*Hildebrando García Paredes*  
 Hildebrando García Paredes  
 ALCALDE ENCARGADO

